



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
Período anual de sesiones 2016-2017

DICTAMEN 10

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 713/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular por el que se propone modificar la Ley 23955, Ley que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882 en el distrito de Miracosta de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Manuel Dammert Ego Aguirre, Juan del Águila Cárdenas, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Humberto Morales Ramírez, Dalmiro Palomino Ortiz, Carlos Ticlla Rafael, Armando Villanueva Mercado y Guillermo Augusto Bocangel Weydert.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 713/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de noviembre de 2016 y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 7 de diciembre de 2016 como segunda comisión dictaminadora. El 9 de diciembre de 2016 ingresó al seno de la comisión para su estudio y correspondiente dictamen.

La presente iniciativa legislativa cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República por lo que la comisión procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente.

b. Opiniones solicitadas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
20-12-2016	Ministerio de Cultura	Oficio 327-2016-2017-CCPC/CR
20-12-2016	Ministerio de Defensa	Oficio 328-2016-2017-CCPC/CR
20-12-2016	Gobierno Regional de Cajamarca.	Oficio 329-2016-2017-CCPC/CR
28-11-2016	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.	Oficio 287-2016-2017-CCPC/CR

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 713/2016-CR en estudio propone modificar la Ley 23955, Ley que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882 en el distrito de Miracosta de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

El artículo primero, "Objeto de la ley", propone modificar la Ley 23955, Ley que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882 en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

En el artículo segundo se propone declarar acción de gloria para las armas peruana la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, **el día 18 de setiembre de 1883** y declarar **héroe nacional** al coronel don Manuel José Becerra Silva, que ofrendó a la Patria la victoria en la batalla de El Cárcamo.

El artículo tercero se refiere a la vigencia de la ley.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial 080-2011-MC, del 3 marzo de 2011, que aprueba la Directiva 01-2011/MC sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos.
- Ley 23955, Ley que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de Setiembre de 1882 en el distrito de Miracosta de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Ley 26841, Ley que crea el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas.

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

##### a. Análisis técnico

La exposición de motivos de la presente propuesta legislativa, de acuerdo a las investigaciones realizadas y según nuevas fuentes históricas consultadas, manifiestan las imprecisiones que tiene la Ley 23955, cuyo artículo 1 declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo el 28 de setiembre de 1882, hecho ocurrido en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca. El artículo 2° declara **héroe civil nacional al ciudadano** don Manuel José Becerra Silva, que ofrendó su vida a la Patria la victoria de El Cárcamo y el artículo 3 declara día cívico en la provincia de Chota el 28 de setiembre de cada año.

Hemos apreciado la importancia de la modificación de los dos primeros artículos, indicándose que la fecha que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, es el día 18 de setiembre de 1883; y, en cuanto al artículo 2, se solicita declarar héroe nacional al coronel Manuel José Becerra Silva, que ofrendó a la Patria la victoria en la batalla de El Cárcamo.<sup>1</sup>

##### 1. Antecedentes correspondientes a la batalla de El Cárcamo.

De acuerdo a las investigaciones realizadas en el libro titulado *Chota Heroica. Guerra con Chile* cuyo autor es el teniente coronel segundo L. Rojas Gasco, quien se dedicó a la investigación para conocer la resistencia a los invasores en la provincia de Chota,

---

<sup>1</sup> Exposición de Motivos de la Proyecto de Ley 713/2016-CR, que propone modificar la Ley 23955. pp. 2.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

departamento de Cajamarca, hay la necesidad de aclarar la verdadera fecha de la batalla de El Cárcamo indicando que esta tuvo lugar el 18 de setiembre de 1883, según consta en los legajos personales de varios jefes y oficiales que combatieron con el coronel Becerra. Entre estos se encuentran el teniente de caballería José Antonio Aguilar y el teniente de infantería José Andrés Cuadra (ambos chiclayanos), entre otros, así como en los partes oficiales del ejército chileno, (libro al que también hace referencia el informe del Centro de Estudios Históricos Militares, revisión hecha en los legajos en el área de Genealogía y doctrina del CEHMP).<sup>2</sup>

Igualmente, se indica que la batalla de El Cárcamo se realizó entre las fuerzas peruanas de caballería e infantería del batallón Chota N° 4, con personal de la provincia de Chota, del distrito de Huambos, de las provincias de Cutervo y Santa Cruz, al mando del coronel Manuel José Becerra Silva y de fuerzas chilenas comandadas por el capitán Amador Larenas; asimismo se señala que esta se realizó en el cañón del Cárcamo, situado entre Miracosta (antes, distrito de Cachen) y Tocmoche, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.<sup>3</sup>



Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca

## 2. Antecedentes correspondientes al Coronel José Manuel Becerra

El coronel José Manuel Becerra Silva nació en la provincia de Chota el 20 de marzo de 1843. Estuvo casado con la señora cutervina Anatolia Vilchez, con quien tuvo un hijo de nombre Tomas. Realizó estudios en el Colegio Nacional San Juan de dicha ciudad. En su juventud radicó en los Estados Unidos; fue profesor de matemáticas y vicerrector de dicho colegio (San Juan) en el año 1874. En 1878 fue nombrado alcalde

---

<sup>2</sup> <https://drive.google.com/file/d/0B9tlKfWTqAztMDJjMjg0NjUtOGNINS00N2FhLWE5ZDEtYzRIYzM5YWVjNWRh/view?hl=es>

<sup>3</sup> Idem.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

provincial de Chota y, posteriormente, subprefecto (1881-1882). También fue rector del actual colegio centenario de Caraz en el departamento de Áncash. Al estallar la guerra con Chile, organizó el Batallón Chota N 7, marchando a la ciudad de Lima, y combatió en la batalla de San Juan. El 2 de agosto de 1882 participó en la defensa de Chiclayo y el 18 de setiembre de 1883 obtuvo la victoria de El Cárcamo, al mando del batallón Chota N 4. Becerra era aliado del general Andrés Avelino Cáceres, contrario al general chileno Iglesias. Murió de tres tiros disparados por la espalda, orden dada por el oficial de apellido Romero y Flores en circunstancias en la que el Coronel Becerra descansaba en un lugar ubicado en San Marcos, departamento de Cajamarca.<sup>4</sup>



Coronel Manuel Becerra Silva

En el libro *Tres grandes Lambayecanos* del historiador Juan Alva Plasencia, se señala que don Manuel Becerra Silva era conocido con el apodo de *el Cholito*, de tez trigueña, de facciones regulares, de talla mediana y de contextura delgada. Asimismo se señala que el teniente coronel don Manuel José Becerra Silva fue quien mantuvo en constante jaque al invasor por lo que según los estudios realizados por el Centro de Estudios Histórico Militares del Perú, con fecha de octubre de 1984, el general de división Jorge Carlín Arce, presidente del CEHMP de esa época, solicitó al Senado de

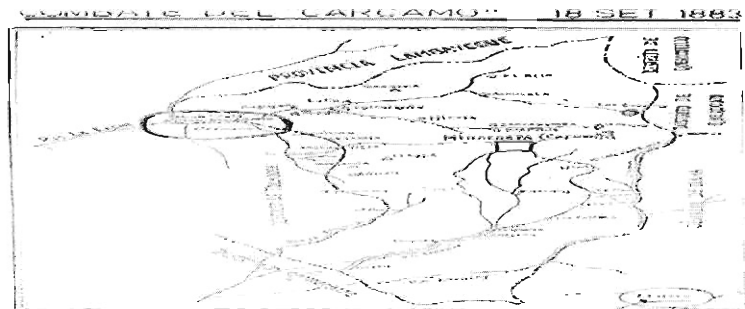
<sup>4</sup><http://pepevillanuevad.blogspot.pe/2013/09/crnl-chotano-manuel-jose-becerra-silva.html>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

la República de Perú elaborar el proyecto de ley que declare **Héroe Civil Nacional** al Coronel Becerra, que se convirtió en la Ley 23955, materia de modificación de la presente propuesta legislativa <sup>5</sup>.

La astucia que demostró el coronel Becerra en la batalla de El Cárcamo a ingresar a la entrada del cañón con un contingente de 180 hombres que se encontraban en estado de desgano y derrota. Les ordenó que avancen, por pequeños grupos, hasta ocupar los flancos, camuflándose en las pequeñas rocas, donde parte de su caballería ocupó las zonas bajas y dispuso que solo un pelotón permaneciera en la entrada como *anzuelo* para que los 400 hombres chilenos (200 infantes y 200 de caballería) ingresen al interior del cañón como blancos fáciles, siguiendo las huellas de los peruanos.

Se inició un combate en el que el fuego de las tropas peruanas causó gran pánico en las tropas chilenas al encontrarse en un lugar sin salida, estrategia que le permitió salir victorioso de este combate. Fue un gran triunfo peruano, hecho que, si bien no tuvo mayor significación en su momento, para Chile fue denominado como el *Infierno de Chota*, epopeya desconocida en la historia, pero significativa para corroborar el valor chotano, que no acepta rendiciones. Hoy en día celebran como tradición en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cada 22 de junio de cada año el Día de la Identidad Chotana, en el marco de la celebración de la Feria Internacional San Juan Bautista de la Provincia de Chota, una de las festividades taurinas más importantes del país, y como parte de esta festividad, se rinde merecido homenaje al héroe nacional coronel don Manuel José Becerra Silva, hijo chotano.<sup>6</sup>



Ubicación batalla El Cárcamo

<sup>5</sup> <https://drive.google.com/file/d/0B9tIKfWTqAztMDJjMjg0NjUtOGNINS00N2FhLWE5ZDEtYzRIYzM5YWVjNWRh/view?hl=es>

<sup>6</sup> Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955. pp. 3-5.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

## b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Ley 23955, Ley que declara la acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, fue dada el 29 de octubre de 1984 en el primer gobierno del Presidente Fernando Belaunde Terry. Se hizo a solicitud del general de división Jorge Carlín Arce, presidente del Centro de Estudios Históricos Militares del Perú en el mes octubre del mismo año, atendiendo el pedido de la población de Chota, por ser un hecho histórico, con valor chotano, ante la valentía y estrategia que empleo el coronel Becerra, saliendo victorioso el Perú en dicha contienda con Chile.

El Proyecto de Ley 713/2016-CR propone una norma de naturaleza declarativa que manifiesta de necesidad pública y el preferente interés nacional del reconocimiento del día real de un combate histórico para el pueblo de Chota y el reconocimiento del hombre que llevó a la victoria al Perú en dicho combate contra hombres de la armada chilena.

### Efecto de la vigencia de la norma

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende que se rectifique la fecha real de la declaración de acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, por el 18 de setiembre de 1883, modificándose el artículo 1 de la Ley 23955, Ley que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882 en el distrito de Miracosta de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca. Por otro lado, la denominación de héroe nacional al coronel Becerra es un tema de competencia del Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, dependiente del Ministerio de Defensa.

## c. Opiniones e información recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

El **Ministerio de Cultura** mediante Oficio 53-2017-DM/MC, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito por el Ministro de cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, quien adjunta los Informes 003-2017/LCO/OGAJ/SG/MC y 022-2017-DGPC/VMPCIC/MC, emitidos por la Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Patrimonio Cultural, las cuales han señalado que el sector Cultura no tiene competencia para poder emitir opinión sobre los hechos relacionados con la historia del Perú. Además, la pretensión de declarar héroe nacional al coronel José Manuel Becerra, según lo establecido en la Ley 25841, de fecha 17 de julio de 1997,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

corresponde al Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, dependiente del Ministerio de Defensa encargado de calificar y proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento del título honorífico de héroe nacional, que será otorgado con una ley expresa por lo que concluyen no emitir opinión por cuanto no se encuentra dentro de sus competencias.

El Ministerio de Defensa mediante Oficio 053-2017-MINDEF/DM, de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por el ministro de defensa, señor Jorge Nieto Montesinos, adjunta el Oficio 017-CPHEP/SCIH/07.00, emitido por la Dirección de la Comisión Permanente de Historia del Ejército, donde señala que, en cuanto a la información histórica, se concluye que el combate de El Carcamo, entre un destacamento chileno y la tropa del coronel Manuel José Becerra Silva, ocurrió, tal como se solicita en la presente propuesta legislativa, el 18 de setiembre de 1883.

Sin embargo, en cuanto a la muerte del mencionado coronel, se indica que él no murió en esa acción victoriosa del Perú, sino más bien, murió en el año 1885, en el contexto de contiendas internas. Por lo expuesto, opina favorablemente en cuanto a la primera propuesta del cambio de fecha del combate, rectificando así la manera de cómo se realiza en la actualidad en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el recuerdo de dicho acontecimiento.

El Centro de Estudios Históricos Militares mediante oficio 49-CEHMP de fecha 9 de febrero de 2017, suscrito por presidente del Centro de Estudios Históricos Militares del Perú,(CEHMP) general de brigada EP Hamann Carrillo, señala que, efectivamente, dentro de la investigación bibliográfica y documental realizada se ha comprobado que la fecha de dicha acción de armas, se realizó el 18 de setiembre de 1883, en el Cañón del Carcamo, distrito de Cachen, provincia de Chota, departamento de Cajamarca y, en cuanto a la declaración de héroe nacional al señor coronel Manuel José Becerra Silva, no disponen de alguna documentación relacionada con el acto heroico que hubiera cometido el coronel Becerra que permita calificarlo como tal.

El Gobierno Regional Cajamarca mediante Oficio 072-2017-GR-CAJ/GR de fecha 21.03.2017, suscrito por el gobernador regional señor Hilario Porfirio Medina Vásquez, adjunta el Oficio 011-2017-GR.CAJ/DCRR.PP, emitido por el director de la Dirección de Comunicación y RRPP, adjuntando el Informe 002-2017-GR.CAJ/DRCCRPP/JRHP MAD (2716835), donde señalan que, luego de haber realizado un seguimiento a las distintas fuentes y corroborando la seriedad de las investigaciones respaldadas por el Centro de Estudios Históricos Militares del Perú (CEHMP), se determina que, efectivamente, existen imprecisiones en la Ley 23855 y que es necesario revertirlas y aclararlas para reconocer la magnitud de la valía y



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

heroicidad del ilustre chotano y peruano don Manuel José Becerra Silva, emitiendo opinión favorable a la presente propuesta legislativa.

### Propuesta de la comisión

La comisión, luego del estudio y análisis realizado al proyecto de ley objeto del presente dictamen, teniendo en cuenta los informes recibidos, concluye que la batalla de El Cárcamo fue un hecho histórico al lograr la victoria del Perú frente al ejército chileno. Por ende, es de gran importancia que se valore y celebre, sobretodo en la provincia de Chota, lugar de este gran acontecimiento, y, además, por estar en deuda con un hombre valeroso, el coronel Manuel José Becerra Silva, orgullo de toda la población y ante el cual todos los peruanos debemos unirnos y celebrar. Por tanto, es necesaria la modificación de la fecha real para valorar y aplaudir los hechos ocurridos.

Por otro lado, en cuanto a la modificación de declarar "héroe nacional" al coronel Manuel José Becerra Silva, quien ya fue declarado en el artículo 2 de la misma Ley 23955, la comisión no puede modificar dicho dispositivo. Además conforme al informe proporcionado por el Ministerio de Cultura, según la Ley 25841, de fecha 17 de julio de 1997, se creó el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, dependiente del Ministerio de Defensa, que es el encargado de calificar y proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento del título honorífico de héroe nacional.

Asimismo, el Ministerio de Defensa en su informe refiere que, en cuanto a la muerte del mencionado coronel, se indica que no sucedió en aquella acción victoriosa del Perú, sino, más bien, en el año 1885, en el contexto de contiendas internas, según los informes proporcionados.

En tal sentido la comisión, plantea un texto sustitutorio al proyecto de ley materia de dictamen.

c. **Análisis costo - beneficio.**

La emisión de la presente Ley no irrogará ningún gasto adicional al erario nacional.

El beneficio en cambio es muy importante. Se derivan principalmente de hacer viables propósitos del texto constitucional y otras normas, promoviendo el desarrollo turístico del país como instrumento para incrementar el turismo y mostrar la historia valerosa que tiene la ciudad de Chota, lugar ubicado al interior de nuestro país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de “El Cárcamo”, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

## V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del presente Proyecto de Ley 713/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

### FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 23955, LEY QUE DECLARA ACCIÓN DE GLORIA PARA LAS ARMAS PERUANAS LA BATALLA DE EL CARCAMO, QUE TUVO LUGAR EL 28 DE SETIEMBRE DE 1882, EN EL DISTRITO DE MIRACOSTA, DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es modificar la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, puesto que en esta se consignó una fecha que, según fuentes históricas, no corresponde.

**Artículo 2. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.**

Modifícanse los artículos 1 y 3 de la Ley 23955, Ley que declara acción de gloria para las armas peruanas la batalla de El Cárcamo, que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con los siguientes textos:

**“Artículo 1. Declárese Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de El Cárcamo; que tuvo lugar en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el 18 de setiembre de 1883.**

(...)

**Artículo 3. Declárase día cívico en la provincia de Chota el 18 de setiembre de cada año.”**



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. En los documentos y eventos oficiales, realizados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, considerase como fecha de la batalla de El Cárcamo el 18 de setiembre de 1883.

SEGUNDA. El Gobierno Regional de Cajamarca y los gobiernos locales impulsarán la difusión de la nueva fecha que se establece en la presente ley, con cargo a su presupuesto institucional.

Dase cuenta.

Sala de comisiones.

Lima, 18 de abril de 2017.


FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Presidente

  
MARÍA C. MELGAREJO PAUCAR -  
Vicepresidenta

  
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE -  
Secretario

### MIEMBROS TITULARES

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ  
Miembro Titular

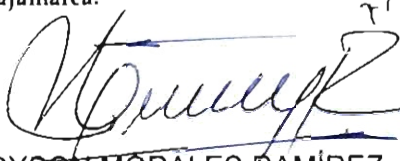
  
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS  
Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN  
Miembro Titular

  
MOISÉS GUÍA PIANTO  
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

  
GUILLERMO MARTORELL SOBERO  
Miembro Titular

  
EDYSON MORALES RAMÍREZ  
Miembro Titular

  
DALMIRO PALOMINO ORTIZ  
Miembro Titular

JUAN SHEPUT MOORE  
Miembro Titular

  
CARLOS HUMBERTO TICLLIA RAFAEL  
Miembro Titular

  
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Miembro Titular

#### MIEBROS ACCESITARIOS

VÍCTOR ARCE CÁCERES  
Miembro Accesorio

MERCEDES R. ARAOZ FERNANDEZ  
Miembro Accesorio

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT  
Miembro Accesorio

NELLY L. CUADROS CANDIA  
Miembro Accesorio

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE  
Miembro Accesorio

JUAN C. GONZALES ARDILES  
Miembro Accesorio

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES  
Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA  
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 713/2016-CR, Ley que modifica la Ley 23955, Ley que declara Acción de Gloria para las Armas Peruanas la Batalla de "El Cárcamo", que tuvo lugar el 28 de setiembre de 1882, en el distrito de Miracosta, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO  
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI  
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ  
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER  
Miembro Accesitario

4

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 18 de abril de 2017  
HORA : 12:00 horas  
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".

MESA DIRECTIVA



1. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE  
PRESIDENTE  
Fuerza Popular  
LIMA

LICENCIA



2. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA  
VICEPRESIDENTA  
Fuerza Popular  
ANCASH



3. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL  
SECRETARIO  
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad  
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO  
Fuerza Popular  
CALLAO

LICENCIA




2. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS  
Fuerza Popular  
LORETO


COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017





ASISTENCIA  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 18 de abril de 2017  
HORA : 12:00 horas  
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	<p>3. <b>DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular AYACUCHO</p>	<p><u>LICENCIA</u></p>
---	--	------------------------

	<p>4. <b>GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ</b> Peruanos por el Cambio JUNIN</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---	---------------------------------------

	<p>5. <b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular TACNA</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	--	---------------------------------------

	<p>6. <b>MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad AYACUCHO</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	--	---------------------------------------


	<p>7. <b>PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular APURÍMAC</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	--	---------------------------------------


COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017




ASISTENCIA  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA


FECHA : Lima, 18 de abril de 2017  
HORA : 12:00 horas  
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	<p>8. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos por el Cambio LIMA</p> <p>..... <i>Licencia</i> .....</p>
---	---

	<p>9. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA</p> <p>..... <i>Ticlla</i> .....</p>
--	--

	<p>10. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO</p> <p>..... <i>[Signature]</i> .....</p>
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad APURIMAC</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio LIMA</p> <p>.....</p>
---	--



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 18 de abril de 2017  
HORA : 12:00 horas  
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".



3. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO  
Fuerza Popular  
HUÁNUCO



4. CUADROS CANDIA, NELLY DALY  
Fuerza Popular  
CUSCO



5. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS  
Acción Popular  
LIMA



6. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS  
Fuerza Popular  
LIMA



7. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL  
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad  
LIMA




8. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO  
Fuerza Popular  
PIURA

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017





ASISTENCIA  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 18 de abril de 2017  
HORA : 12:00 horas  
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".

	9. OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad CUSCO
---	--

	9. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Fuerza Popular AYACUCHO
--	--

	10. TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE
---	--

	11. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI
---	---

4

Wilma Aguilar Mendez: fuerza popular.  
Cajamarca.

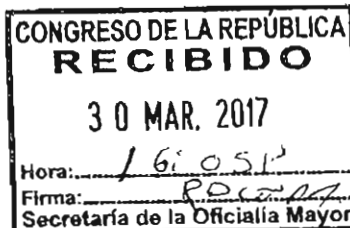
SEGUNDO PABLO BENNET

Lima, 29 de marzo de 2017

OFICIO N° 103 -2016-2017-FPF/CR

Señor  
**JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.-

**CARGO**



**Asunto: Solicita licencia sin goce de haber por motivo de viaje**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que debo viajar a la ciudad de Munich – Alemania, al haber sido invitado con mucha anticipación, por la Bayerische Staatsoper (Ópera Estatal de Baviera), de la que fui miembro desde el año 2001 hasta julio de 2016.

El motivo de la invitación es para participar en eventos culturales que se realizarán desde el 4 al 27 de abril del año en curso y que además, servirá para estrechar lazos de cooperación en materia cultural con la Opera de Munich y con el Ministerio de Cultura del Estado de Baviera, teniendo en cuenta mi condición de presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República y presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Alemania

Por lo que, solicito a usted tenga a bien tramitar mi licencia sin goce de haber, desde el 3 al 28 de abril del presente año. Para tal efecto, adjunto la invitación correspondiente y la reserva de mis pasajes aéreos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente,



  
FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Congresista de la República



An  
Frau Präsidentin des Peruanischen Parlaments Luz Salgado

28. März 2017

**Einladung der Bayerischen Staatsoper an den Kongressabgeordneten Herrn  
Francesco Petrozzi**

Sehr geehrte Frau Präsidentin,

hiermit bestätigen wir die Einladung an den Kongressabgeordneten Herrn Francesco  
Petrozzi für den Zeitraum vom 8. April 2017 bis zum 28. April 2017 an die Bayerische  
Staatsoper.

Die Vereinbarung dieses Aufenthalts in München im Rahmen kultureller Aktivitäten  
für die Bayerische Staatsoper wurde schon in der Spielzeit 2015/2016 getroffen, weshalb  
wir nicht auf Herrn Petrozzis Anwesenheit verzichten können.

Wir danken Ihnen zutiefst für Ihr Verständnis und verbleiben mit freundlichen Grüßen.

Hochachtungsvoll,

**BAYERISCHE  
STAATSOOPER**

Christa Dick  
Künstlerisches Betriebsbüro

Max-Joseph-Platz 2  
D-80539 München

**Christa Dick**  
Künstlerisches Betriebsbüro  
T +49.(0)89.21 85 12 04  
F +49.(0)89.21 85 12 08  
christa.diek@staatsoper.de  
www.staatsoper.de

Max-Joseph-Platz 2  
D-80539 München

4

Bayerische Staatsoper

28 marzo 2017

Para  
Señora Presidenta del Parlamento Peruano Luz Salgado

**Invitación de la Opera Estatal de Baviera para el congresista Señor Francesco Petrozzi**

Estimada Señora Presidenta,

Por la presente confirmamos la invitación al congresista Sr. Francisco Petrozzi en las fechas del 3 abril de 2017 hasta 28 abril 2017 a la Opera Estatal de Baviera.

Los acuerdos para la estadía en Múnich por temas de actividades culturales para la Opera Estatal de Baviera fueron tomados en la temporada 2015/2016, por este motivo no podemos renunciar a la presencia del Sr. Petrozzi.

Le agradecemos profundamente por su comprensión y quedamos de usted con saludos amistosos.

Atentamente,

Christa Dick  
Administración Artística  
Opera Estatal de Baviera

From: ATENCIONCLIENTE@PLUSULTRA.COM <no-reply@kiusys.com>  
 To: FPETROZZI <FPETROZZI@AOL.COM>  
 Subject: E-TICKET ITINERARY RECEIPT  
 Date: Wed, Mar 22, 2017 5:53 pm



ELECTRONIC TICKET

PASSENGER ITINERARY RECEIPT  
 RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS

TICKET NBR: 6630200011645  
 BOLETO NRO:

INTERNET ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 22 MAR 2017  
 INTERNET ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: NET00PUWW  
 INTERNET NAME/NOMBRE: PETROZZI/FRANCISCO  
 INTERNET, SPAIN FOID/D.IDENTIDAD: PPYA6541033  
 OFFICE ID: ES-11388-0  
 TELEPHONE/TELEFONO: INTERNET  
 MAIL INFO/EMAIL: ATENCIONCLIENTE@PLUSULTRA.COM

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : PLUS ULTRA LINEAS AEREAS S.A.  
 ADDRESS/DIRECCION : C/TORREGALINDO, 1 1 PLANTA 28016 MADRID  
 CIF : A86283041  
 TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 663-0200011645

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/AGUAYW

FROM/TO DESDE/HACIA	FLIGHT CL VUELO CL	DATE FECHA	DEP HORA	FARE BASIS BASE TARIFARIA	NVB	NVA	BAG EQP.	ST ESTATUS
LIMA	PU 302 I	2APR	1800	ILMRT			3P	OK
MADRID								
MADRID	PU 301 I	30APR	1100	ILMRT			3P	OK
LIMA								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE MENSAJE ES CONFIDENCIAL.  
 PUEDE CONSULTAR LA POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS EN EL SIGUIENTE LINK: [WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/PRIVACIDAD](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/PRIVACIDAD)

EL CONTRATO DE TRANSPORTE ESTA IGUALMENTE SUJETO A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, DE BILLETES Y DE RESERVA QUE PODRA SOLICITAR EN CUALQUIER OFICINA DE PLUS ULTRA LINEAS AEREAS O CONSULTAR EN NUESTRA PAGINA WEB OFICIAL [WWW.PLUSULTRA.COM](http://WWW.PLUSULTRA.COM).

SU(S) BILLETE(S) ELECTRONICO(S) INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN NINGUN CASO CONSTITUYE UN TITULO DE TRANSPORTE.  
 CONSULTE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS RELATIVAS A SU BILLETE EN LOS SIGUIENTES LINKS:  
[WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/CONDICIONES-DE-TRANSPORTE](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/CONDICIONES-DE-TRANSPORTE)  
[WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/CONDICIONES-DEL-BILLETE](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/CONDICIONES-DEL-BILLETE)

PUEDE CONSULTAR NUESTRA POLITICA DE EQUIPAJES EN LOS SIGUIENTES LINKS:  
[WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/EQUIPAJE/ACEPTACION-DE-EQUIPAJES](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/EQUIPAJE/ACEPTACION-DE-EQUIPAJES)  
[WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/EQUIPAJE/FRANQUICIA-DE-EQUIPAJES](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/EQUIPAJE/FRANQUICIA-DE-EQUIPAJES)

EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS TALES COMO AEROSOLES, FUEGOS ARTIFICIALES Y LIQUIDOS INFLAMABLES A BORDO DEL AVION QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, PARA MAS REFERENCIA CONSULTE EL SIGUIENTE LINK:  
[WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/EQUIPAJE/OBJETOS-PROHIBIDOS](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/EQUIPAJE/OBJETOS-PROHIBIDOS)

PARA MAS INFORMACION, CONTACTE CON PLUS ULTRA LINEAS AEREAS.  
[WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/CONTACTENOS](http://WWW.PLUSULTRA.COM/INDEX.PHP/INFORMACION/CONTACTENOS)

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES  
 TOUR CODE :  
 FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CREDIT CARD OFFLINE CC170322AGUAYW VENTA 3302

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: LIM PU MAD PU LIM 1600.00NUC1600.00END ROE1.000000 (ADT)

Hola, Francisco :

¡Gracias por reservar con nosotros!

Si necesitas ponerte en contacto con nosotros, utiliza este ID booking: 968153399

### DETALLES DE TU RESERVA:



**Trayecto:** Madrid - Múnich

**Precio total:** 308,83 €



### VIAJEROS

 FRANCISCO PETROZZI

Madrid (MAD) - Múnich (MUC)  
Iberia

-  1 maleta, máximo 23kg
-  Para facturar online, utiliza el código PNR: 6E86YB o el código PNR-CRS: MFQRIY
- Número de billete electrónico (e-ticket): 0751393554395

Múnich (MUC) - Madrid (MAD)  
Air Europa

-  1 maleta, máximo 23kg
-  Para facturar online, utiliza el código PNR: 6E49RP o el código PNR-CRS: ULLZNY
- Número de billete electrónico (e-ticket): 9961393554400

4

#### IDA

Madrid

**MAD**

**MUC**  
Múnich

mar 4 abr 2017

15:55

**Madrid Adolfo Suárez Barajas - MAD**  
Iberia - (IB3192)  
Turista

18:30

**Múnich Franz Josef Strauss - MUC**

#### VUELTA

Múnich

**MUC**

**MAD**  
Madrid

vie 28 abr 2017

10:40

**Múnich Franz Josef Strauss - MUC**  
Air Europa - (UX1516)  
Turista

13:25

**Madrid Adolfo Suárez Barajas - MAD**

23

Lima, 18 de abril de 2017

**Oficio N° 341 - 2016-2017-JDH/CR**

Señor:

**FRANCISCO PETROZZI FRANCO**

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

**Presente.-**

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha 18 de abril a las 12:00 horas, dado que se encuentra fuera de la ciudad de Lima, participando de la 121 ST Canton Fair 2017, que se lleva a cabo en la ciudad de Guaznzhou – China; del 13 al 21 de abril

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,



**ODILÓN CANDIA HUAMÁN  
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN**



JDH/abn





地址: 宁波市江南公路1498号高新科技广场1号8楼  
邮编: 315040  
No.1 Building, Hi Tech Science and Technology Square,  
No.1498, Jiangnan Road, Ningbo, China 315040  
电话(T): (0574) 27833712  
传真(F): (0574) 27833722  
电邮(E): sales@generalunion.com.cn  
www.generalunion.com.cn

**GENERAL UNION CO.,LTD.**

ADD: 7-8F, NO.1 BUILDING, HI-TECH SCIENCE AND TECHNOLOGY SQUARE,  
NO.1498,JIANGNANROAD,NINGBO,CHINA.315040 TEL:0086-574-278333712  
FAX:0086-574-27830505

**INVITATION LETTER**

Attn.:

**ING, MIKY JOAQUIN DIPAS HUAMAN**

DATE OF BIRTH: 28 DICIEMBRE 1974

PERIOD OF STARY: 13 ABRIL AL 21 ABRIL 2017

Presente.-

Honorable Señor Congresista,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con ocasión de transmitirle la invitación a participar en la **121 ST CANTON FAIR 2017** que ha de llevarse a cabo en **GUANZHOU-CHINA** – evento organizado por CHINA IMPORT & EXPORT FAIR en las fechas del 13 al 21 de abril.

Dicha evento tiene como finalidad informar acerca de las oportunidades comerciales que la feria **121 Canton Fair** ofrece y así conformar una delegación de empresarios peruanos que puedan participar en una sección multisectorial a dicha feria; respetando la negociación comercial entre Perú y China para los años futuros.

Su participación en esta Feria será importante para incrementar su conocimiento de la realidad comercial-empresarial de mi país, así como del potencia de los intercambios bilaterales con el Perú.

Esperamos contar con su presencia, esperando su respuesta, hago propicia la ocasión para renovar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Muy atentamente,

宁波陆尊国际贸易有限公司  
Ningbo General Union Co., Ltd.

罗也平



FOR AND BEHALF OF GENERAL UNION CO., LTD.  
MR. JEFF LUO----GENERAL MANAGER

Date: 2017.04.08

4

25



OFICIO N° 594-2016-2017-JSM-CR.

Lima, 17 de abril del 2017.

**Señor Congresista**  
**FRANCISCO PETROZZI FRANCO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**  
**LIMA.-**

Referencia: Citación Décimo Tercera Sesión Ordinaria

De mi consideración:

Por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, me dirijo a usted para informar que no podrá participar de la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** de su Presidencia, debido a que tendrá que asistir a la **Junta de Portavoces**, programada para la misma hora del día **martes 18**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**DR. RICARDO VASQUEZ SUYO**  
**ASESOR 1**



RVS/jap.

26



Lima, 17 de Abril de 2017

**OFICIO N° 199 -2016-2017/VAR-CR**

Señor Congresista:

**FRANCISCO PETROZZI FRANCO**

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

**Presente.-**



De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Víctor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia por motivos de Salud, a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para el día martes 18 de abril de 2017 a las 12:00 pm. En tal sentido, solicito a usted se conceda la licencia correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente,



**EDWARDS INFANTE LÓPEZ**

Asesor

Despacho del Congresista de la República

Víctor Albrecht Rodríguez



**DESCANSO MÉDICO**

El médico que suscribe, con CMP N° 68059, certifica que el paciente Victor Augusto Albrecht Rodriguez con (edad) 46 años, identificado con D.N.I. N° 09337920 fue atendido por presentar:

**DIAGNÓSTICO**

CIE-10 K57.9 | Diverticulitis Aguda

CIE-10 \_\_\_\_\_

CIE-10 \_\_\_\_\_

Motivo por el cual se indica reposo y tratamiento antibiotico

se indica descanso medico a partir del 12/4/17 al 22/4/17

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 12 de Abril del 2017

**FELIPE CASTRO CANOVAS**  
Médico Asistente de Cirugía  
CMP 68059  
CLINICA ANGLO AMERICANA

Firma y Sello del Médico